



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

*Buenos Aires, 15 de mayo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 522/2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012387-7/2023, la Resolución de Presidencia N° 389/22, la Resolución CM N° 1046/11 y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Lucia Paula Vázquez, Auxiliar en el Departamento de Información Judicial dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica, solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir de día 26 de marzo de 2023 y hasta el día 26 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 389/22, a la agente Vázquez se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 25 de marzo de 2022 y hasta el día 25 de marzo de 2023 inclusive, esgrimiendo que se dedicaría a profundizar su desarrollo profesional como periodista y fotógrafa en los Estados Unidos de América y afianzar vínculos laborales con importantes medios internacionales.

Que la mencionada agente solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 26 de marzo de 2023 y hasta el día 26 de marzo de 2024 inclusive, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Sr. Alfredo Luis Vega, Secretario Coadyuvante en la Dirección General de Comunicación Estratégica, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“1983-2023. 40 Años de Democracia”*

Que se le hace saber a la agente Lucía Paula Vázquez que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Lucia Paula Vázquez, Legajo N° 5373, a partir del día 26 de marzo de 2023 y hasta el día 26 de marzo de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Comunicación Estratégica - a fin de notificar a la agente Lucia Paula Vázquez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 522/2023**